

**DE LO SOCIAL**  
**NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 392/96 de procedimiento, y número 33/96 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de Salvador Bernal Herrero y otros, contra Viguetas y Construcciones, S.L., sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, haciéndose constar que se celebrará la primera subasta el día 29-5-97 la segunda subasta, el día 26-6-97 en su caso, y la tercera el día 24-7-97, también en su caso, a las diez horas de la mañana, señalándose bajo las condiciones siguientes:

1. Que los licitadores que deseen tomar parte en tales subastas, deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3128, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina n.<sup>o</sup> 152, sita en calle Libertad, 6 de Murcia, una cantidad, igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación, el resguardo acreditativo de haberse realizado la consignación; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4. En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

5. En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

6. Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior

al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en matálico.

7. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

8. Los autos y la certificación registral de los bienes inmuebles, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, no habiendo presentado la parte ejecutada los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro título, previniéndose además a los mismos que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

-Partida número 1. Parque móvil.

Camión para cantera, marca Dodge. Modelo C 2626 y número de bastidor P26A046752. Matrícula MU-6578-N y de fecha de la primera matriculación 6-8-80.

Valorado en 291.000 pesetas.

Camión, marca Pegaso, modelo C 2181 60 basculante grúa, y n.<sup>o</sup> de bastidor 1805 02260, matrícula MU-0070-O y fecha de primera matriculación 13-6-81.

Valorado en 164.000 pesetas.

Constan cargas en la certificación de tráfico facilitada por el Juzgado.

Una carretilla elevadora marca Clark 466-00024 SPT 80.

Valorada en 225.000 pesetas.

Una carretilla marca Pervi sin n.<sup>o</sup> de serie color amarillo DA y con brazos desplazadores, con n.<sup>o</sup> de serie ambos brazos 188834.

Valorada en 325.000 pesetas.

-Partida 2. Ajuar industrial.

Máquina estribera y dobladora marca Plegaf, mod. GLR n.<sup>o</sup> de serie 998/74.

Valorada en 100.000 pesetas.

Máquina cortadora de hierro marca Cesoa, mod. 2100 y n.<sup>o</sup> serie 1116/94.

Valorada en 30.000 pesetas.

Máquina de hormiglar compuesta de cinco motores sin marca.

Valorada en 150.000 pesetas.

Hormigonera automática compuesta de dos silos, dos tolvas y tres cintas marca Tubhor, modelo 5x500LV y n.<sup>o</sup> serie 0505480.

Valorada en 500.000 pesetas.

Un montacargas de un motor sin marca.

Valorada en 20.000 pesetas.

Dos máquinas de tensar cable con n.º de referencia marca Avery, S.A. patentes 236589 y n.º de motor AEG tipo A y 90 L4, motor n.º 555336.

Valorada en 200.000 pesetas.

Una máquina estribadora de alambre motor 08700, marca Mecanomet.

Valorada en 76.000 pesetas.

Once bancadas para la confección de vigas incorporadas al suelo de la nave de 13, 20, 27 celosía de 92 m. de largo cada uno.

Valorada en 100.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica marca Gar de 230 a 50 Hz. Valorada en 20.000 pesetas.

Dos máquinas de tirar cable marca AEG tipo AM 71 N y 4 de motor 284312 y marca Puzol Montana, n.º serie 4AP71-4 respectivamente.

Valorada en 200.000 pesetas.

Una grúa marca Imena, S.a. tipo 16CS19P n.º 722. Valorada en 400.000 pesetas.

Una cortadora y enderezadora marca Ugarola mod. ECA 16, n.º 263633.

Valorada en 200.000 pesetas.

Una máquina de hacer bloques y bovedilla marca Tubdor, 36/81, mod. MPH 300.

Valorada en 600.000 pesetas.

Total partida 2: 2.596.000 pesetas.

-Partida 3. Ajuar de oficina.

Un ordenador marca Hard Systems mod. VG 340, n.º serie 940910946.

Valorada en 20.000 pesetas.

Una impresora marca Fujitsu DL modelo M3383B. Valorada en 5.000 pesetas.

Un fax serial 1206362250.

Valorada en 4.000 pesetas.

Total partida 3: 29.000 pesetas.

En Murcia, a 24 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial, María Dolores Para Ruiz.

Número 6481

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

### E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el n.º 6/97, se traman autos de

juicio ejecutivo a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Juan Antonio Martínez Robles, doña María Luz Terol Martínez y doña Marfa Núñez López, sobre reclamación de 241.878 pesetas de principal, más 180.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados don Juan Antonio Martínez Robles y doña María Luz Terol Martínez, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

La finca n.º 12.654, inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Málaga, al libro 396, folio 87, sección Santo Domingo.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a diecisésis de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 6480

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

### E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el n.º 6/97, se traman autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Construcciones Salimay, S.L., don José Sánchez Sánchez y doña Isabel Margarita Salido Máiquez, sobre reclamación de 1.599.753 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados referidos, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

La finca n.º 11.964, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena al libro 399, folio 139, libro 399, sección S.A.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a diecisésis de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.